

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE IGUALDAD

10535 *Anuncio del Instituto de la Mujer, para notificar a la entidad Plataforma Autónoma Feminista, la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, de 16 de junio de 2009, por la que se declara el incumplimiento parcial en la justificación de la subvención concedida en el año 2005, con cargo a la convocatoria del Régimen General y la procedencia del reintegro.*

Por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la entidad Plataforma Autónoma Feminista, con NIF: G-79169678, el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que el mismo no ha podido ser notificado en la c/ Virgen del Portillo, 7 2º 1 de Madrid, último domicilio conocido por el Instituto de la Mujer a efectos de notificaciones.

Acto que se cita:

Resolución de la Dirección General del Instituto de la Mujer, 16 de junio de 2009, por la que se declara el incumplimiento parcial en la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención percibida por la entidad Plataforma Autónoma Feminista, con NIF: G-79169678, durante el año 2005, con cargo a la convocatoria del Régimen General, y la obligación de proceder al reintegro de 1.467,69 € (mil cuatrocientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos), incluidos los intereses de demora, cuyo cálculo se ha efectuado conforme a lo establecido en el artículo 38.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Intentada la notificación de la referida resolución, y no habiendo podido practicarse en el último domicilio conocido por el Instituto de la Mujer, a efectos de notificaciones, en la c/ Virgen del Portillo, 7 2º 1 de Madrid, se efectúa la misma mediante el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido importe podrá ingresarse en periodo voluntario, en la cuenta corriente del Instituto de la, cuyos datos son los siguientes: Entidad: 9000, Oficina: 0001, D.C.: 20, Número de Cuenta: 0200008887, Banco de España, calle Alcalá, 50, de Madrid. Para proceder al ingreso se tendrá en cuenta que, el artículo 62.2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos: a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente y b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez efectuado el ingreso del importe requerido, deberá acreditarlo ante la Secretaría General del Instituto.

De no acreditarse el citado ingreso y no tener, en su caso, autorizado aplazamiento o fraccionamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el

artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dará traslado del expediente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a fin de que se inicie la recaudación en periodo ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento, citado anteriormente.

Contra esta resolución, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS/1787/2005, de 7 de junio, reguladora de estas subvenciones, agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14).

Tanto el acto administrativo de referencia, como la acreditación del intento de notificación del mismo, está a disposición de la entidad I Plataforma Autónoma Feminista, con NIF: G-79169678, en la Subdirección General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, c/ Condesa de Venadito, 34, 28027 Madrid.

Madrid, 11 de marzo de 2010.- Directora General.

ID: A100016851-1